

CONVOCATORIA

A LA REUNIÓN DE INSACULACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Unidad territorial: PINO (U HAB)

Clave: 17-049 Dirección Distrital: 10 Demarcación territorial: Venustiano Carranza

La presente convocatoria se expide con fundamento en lo establecido en los artículos 88 96 y 114 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y, 22, 23, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, y está dirigida a las personas integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria.

Número de reunión: Primera Ordinaria Extraordinaria

Para reuniones extraordinarias no se desarrollan asuntos generales.

Lugar: Plataforma electrónica "Microsoft Teams"

Fecha de la reunión: 14 Mayo Hora: 9:00 *Se otorgarán 15 minutos de tolerancia para primera convocatoria y 15 minutos, en su caso, para segunda convocatoria*

Orden del día

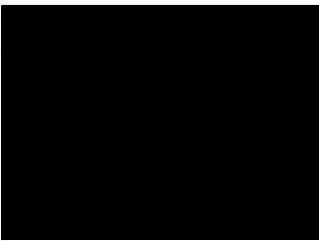


- 1 Pase de lista de asistencia y verificación de quorum
- 2 Lectura y aprobación de orden del día
- 3 Insaculación de la persona representante de la COPACO ante la Coordinadora de Participación Comunitaria
- 4 Insaculación de las personas que auxiliarán a la representación en los trabajos al interior de la COPACO

Fecha de expedición: 09 de mayo de 2022

Esta fecha debe considerar al menos 3 días previos a la fecha de la reunión, para el caso de extraordinarias, y 5 días previos para las ordinarias; lo anterior para garantizar su publicación en tiempo.

Personas integrantes que convocan:

Deben convocar al menos 3 integrantes, excepto para

C. <u>ERENDIRA YAZMÍN DÍAZ BADILLO</u>	C. 	C. <u>ANA LILIA RANGEL ARAUJO</u>
C. <u>ANG  ASTILLO</u>	C. <u>MARIA DEL CARMEN JULIANA MUCIÑO ACOSTA</u>	C. <u>JULIO ALEJANDRO REYES SAMPEDRO</u>
C. <u>LETICIA  OLVERA</u>	C. <u>ELIZABETH VÁZQUEZ REGALADO</u>	C. <u>FRANCISCO JAVIER TREVILLA ALCÁNTARA</u>

Eliminado: firma autógrafa. Fundamento legal: artículo 186, párrafo primero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, al tratarse de un dato personal.

*se tratará de una
Plataforma Digital.*